



OAKWOOD ESCROW.

PROTECTION • TRUST • NEUTRALITY

¿Quién paga qué? UNA GUÍA PARA LOS COSTOS DE CIERRE

Todas las transacciones de bienes raíces son únicas y los costos de cierre pueden variar dramáticamente en función de lo acordado por las partes. El siguiente es un resumen de una transacción de venta típica y de los costos de cierre que podría esperar ver. Esto no es una garantía de los costos de cierre que se le pueden cobrar al cierre de la plica y debe usarse solo como una guía:

El **COMPRADOR** generalmente debe que pagar:

- Primas de seguro de título (Política de préstamo de ALTA)
- Cuota de plica (50%)
- Preparación de documentos (si corresponde)
- Honorarios notariales
- Tarifas de mensajería/en una noche/mensajero (si se usan)
- Prorrateso fiscal (para la fecha de adquisición)
- Tarifas de la Asociación de Propietarios (según contrato)
- Todos los nuevos cargos de préstamo (excepto aquellos requeridos por el Prestamista para que el Vendedor pague)
- Asunción/cambio de tarifas de registro para la adquisición del préstamo existente (según el contrato)
- Cargos por registro
- Tarifa del estado del beneficiario para la asunción del préstamo existente (de acuerdo con el contrato)
- Tarifas de inspección (techado, inspección de propiedad, geológica, etc.)
- Prima de seguro contra incendios para el primer año
- Porción del comprador de la tarifa de Sub-plica
- Tarifa coherente del préstamo de plica